



Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre de 1999
Español
Original: francés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 115 del programa provisional*

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Medidas que se han de adoptar para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, preparado por el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 53/133 de la Asamblea General.

* A/54/150.

Medidas que se han de adoptar para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Actividades del Relator Especial y seguimiento de las misiones sobre el terreno ..	5-29	3
A. Actividades del Relator Especial		
1. Participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos ..	5-21	3
2. Participación en el curso práctico sobre la integración concreta del género en el marco del sistema de los derechos humanos	22-25	5
3. Participación en la sexta reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos	26	6
4. Misión prevista por el Relator Especial: situación de los gitanos	27-29	6
III. Manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	30-61	6
A. La expansión de la propaganda racista en la Internet	33-46	7
B. La violencia racista y las actividades de los movimientos de extrema derecha y de las organizaciones neonazis	47-57	9
C. Antisemitismo	58-59	10
D. Formas insidiosas y sutiles del racismo y la discriminación racial	60-61	10
IV. Medidas adoptadas o contempladas por los gobiernos, órganos legislativos y judiciales y otras instancias	62-68	11
A. Alemania	62-63	11
B. Belarús	64-65	11
C. Francia	66	11
D. Países Bajos	67-68	12
V. Conclusiones y recomendaciones	69-74	12

I. Introducción

1. En su resolución 53/133, de 9 de diciembre de 1998, sobre las medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Relator Especial y expresó su apoyo a la continuación de su labor. La Asamblea General tomó nota con preocupación y repudió categóricamente todas las formas de racismo y discriminación racial, y las formas conexas de violencia; expresó también su profunda preocupación y categórico repudio ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidas la propaganda, las actividades y las organizaciones basadas en doctrinas de superioridad de una raza o grupos de personas, que tratan de justificar o promover el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas; también expresó su profunda preocupación y repudio ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas de intolerancia contra trabajadores migratorios y sus familiares, personas que pertenecen a las minorías y miembros de grupos vulnerables de muchas sociedades.

2. Por otra parte, la Asamblea General deploró categóricamente el uso indebido de los medios de información escritos, audiovisuales y electrónicos y las nuevas tecnologías de comunicación, incluida la Internet, para incitar a la violencia motivada por el odio racial y exhortó a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, con asistencia de las organizaciones no gubernamentales cuando corresponda, proporcionen al Relator Especial la información necesaria para que pueda cumplir su mandato.

3. Por último, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pudiera cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pudiera presentar un informe provisional sobre la cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

4. El presente informe responde esencialmente a la solicitud formulada en la resolución 53/133 de la Asamblea General. Igualmente tiene en cuenta los elementos pertinentes de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre el mismo tema (resolución 1999/78, párrs. 33 a 36 y 63 b)). El informe se centra en tres secciones, que se refieren respectivamente a las actividades del Relator Especial desde el último informe presentado a la Asamblea General (A/53/259, anexo), a las manifestaciones contemporáneas de racismo, y discriminación racial y xenofobia y al seguimiento de las misiones sobre el terreno. El informe termina con las conclusiones y recomendaciones.

II. Actividades del Relator Especial y seguimiento de las misiones sobre el terreno

A. Actividades del Relator Especial

1. Participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

5. Del 25 al 27 de marzo de 1998, el Relator Especial participó en los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en el que presentó un informe escrito sobre la situación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el mundo (E/CN.4/1999/15) y el informe de la misión que efectuó en Sudáfrica del 24 de febrero al 5 de marzo de 1999 (E/CN.4/1999/15/Add.1).

6. El informe del Relator Especial destacó las medidas adoptadas por los gobiernos para lograr los objetivos definidos por su mandato, los casos y manifestaciones de racismo y discriminación racial que fueron señalados a su conocimiento y las misiones ya iniciadas sobre el terreno o previstas para el año en curso.

7. El Relator Especial se felicita especialmente por la cooperación iniciada con una serie cada vez mayor de Estados Miembros, entre los cuales algunos han tenido a bien invitarlo a efectuar una visita en su país (los Estados Unidos de América, el Brasil, Colombia, Alemania, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Kuwait, Sudáfrica, Australia, Indonesia, en orden cronológico). Esta buena disposición de los gobiernos contribuyó a dar crédito al mandato y ha permitido al Relator Especial, merced a los encuentros con representantes de dichos gobiernos, de diversas organizaciones de la sociedad civil y de las víctimas, contar con una experiencia directa y concreta de la realidad de los países, que no hubiera obtenido de investigar únicamente los documentos.

8. El Relator Especial observó que ciertos países ya han llevado a la práctica una parte de las recomendaciones formuladas a continuación de las visitas; por otra parte, otros se han dedicado a ponerlas en marcha, pero estimaron que su legislación o constitución no les permitía cumplir con varias de las mencionadas recomendaciones; otros no han respondido hasta ahora a las recomendaciones del Relator Especial.

9. El Relator rindió brevemente cuenta de los resultados de la iniciativa del Presidente Clinton en materia social. En su informe final, el Consejo Consultivo Presidencial, encargado de poner en marcha esta iniciativa, consideró que la política de acción afirmativa continuaba siendo un instrumen-

to necesario y determinante para poder superar los efectos de la discriminación racial del pasado y eliminar las disparidades, especialmente en la esfera de la educación, a fin de lograr el objetivo de la unidad social en los Estados Unidos. También el Relator Especial espera que las recomendaciones del Consejo tengan repercusiones en la práctica.

10. El Relator Especial destacó igualmente las medidas adoptadas por el Gobierno del Brasil para luchar contra la discriminación racial en la esfera del empleo y los esfuerzos realizados para proteger el derecho a la propiedad de las tierras de las comunidades de fugitivos del período de la esclavitud, los denominados *Quilombos*. Igualmente pidió que se le informara acerca de los adelantos en la delimitación del territorio atribuido a las poblaciones autóctonas y las medidas tomadas para impedir el acceso de invasores y explotadores a esas tierras.

11. En cuanto al Reino Unido, el Relator Especial comprobó que, tras una encuesta detallada realizada por el Juez McPhearson, el Gobierno se dedicó a combatir vigorosamente el racismo que afecta el funcionamiento de la policía, especialmente en Londres y Manchester, y ciertos sectores de su administración. El Relator Especial continúa observando atentamente la aplicación de las recomendaciones posteriores a la encuesta, al igual que las recomendaciones formuladas tras su visita al Reino Unido en noviembre de 1995.

12. En cuanto a Colombia, el Relator Especial se ha referido al Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana que aplican las instancias gubernamentales con la participación de las comunidades interesadas. En este documento encontró una respuesta adecuada a las recomendaciones formuladas tras su visita a ese país en 1996 (véase E/CN.4/1997/71/Add.1, párrs. 66 a 68). Este Plan trata de satisfacer las necesidades de la población afrocolombiana en las esferas económica, social y cultural, y remediar los efectos de la discriminación racial. El Relator Especial espera recibir informes del Gobierno de Colombia acerca del progreso en el cumplimiento de ese Plan.

13. En cuanto a Francia, el Relator Especial comprobó que el Gobierno de Francia continúa dedicando constante atención a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la misión de 1995 (véase E/CN.4/1996/72/Add.3, párrs. 45 a 48). En Francia hubo diversos fallos judiciales contra la incitación a la discriminación racial, la difamación racial y la negación del Holocausto. También se tomaron medidas positivas para facilitar el empleo a los jóvenes inmigrantes. Por otra parte, el Relator Especial hizo suya con entusiasmo una iniciativa histórica, que surge de las fuentes del humanismo francés, y que fue adoptada por la Asamblea Nacional de Francia el 18 de febrero de 1999, en primera lectura; un proyecto de ley que reconoce “la trata y la esclavi-

tud como **crímenes de lesa humanidad**”. En los términos del artículo primero de este proyecto de ley, “la República Francesa reconoce que la trata de negros en el Atlántico y la trata en el Océano Indico, por una parte y la esclavitud por la otra, perpetradas a partir del siglo XV en las Américas y el Caribe, el Océano Indico y en Europa contra poblaciones africanas, amerindias, malgaches, e indias, constituyen un crimen contra la humanidad”. Este proyecto de ley fu presentado al examen del Senado de Francia. Se espera que sea aprobado.

14. En cuanto a Alemania, el Relator Especial recordó que el Gobierno de Alemania había propuesto al Parlamento una ley general contra la discriminación racial, pero que ésta no fue aprobada. El Relator Especial alentó al Gobierno de Alemania a que continuara con sus esfuerzos para buscar fórmulas conciliatorias y a que le informara acerca de todas las iniciativas y medidas legislativas nuevas que trate de adoptar.

15. El Relator Especial informó brevemente acerca de la misión efectuada en Sudáfrica (véase A/53/269, anexo, párrs. 6 a 10). El Relator ha comprobado las positivas transformaciones de la sociedad sudafricana después del *apartheid*, así como obstáculos con que tropieza el gobierno en sus reformas. Ante la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial expresó su preocupación en cuanto al aumento de la xenofobia en este país y se felicitó de que la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos haya aprobado recientemente la Declaración de Braamfontein sobre el racismo y la xenofobia. Esta Declaración está acompañada por un programa de acción de nueve puntos, especialmente una gran campaña de información y de toma de conciencia sobre el racismo y la xenofobia y sus efectos, y la organización de cursos de capacitación para los funcionarios interesados acerca de las políticas migratorias y en favor de los refugiados, los derechos humanos y el derecho humanitario.

16. Kuwait es el único de los países que recibieron al Relator y que aún no ha respondido a las recomendaciones formuladas a ese Gobierno por el Relator Especial tras su misión, realizada a Kuwait en noviembre de 1996 (véase E/CN.4/1997/Add.2, párrs. 64 a 69).

17. El Relator Especial fue invitado a dirigirse a Australia debido a una atmósfera de xenofobia creada por cierto partido político, y a algunos intentos de desbaratar los derechos de las poblaciones aborígenes, pero no ha podido responder a esta invitación por razones ajenas a su voluntad y la del Gobierno de Australia. No obstante, el Gobierno, fiel a su espíritu de cooperación, informó al Relator Especial acerca de las iniciativas adoptadas para mantener la cohesión de la población, tomando en cuenta el espíritu de tolerancia que caracteriza al pueblo australiano y formuló un llamamiento

a la población para que continuara el proceso de reconciliación con los aborígenes. A este respecto, el Relator Especial, en seguimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (véanse las decisiones 2 (54) y 3 (55)) y sobre la base de las informaciones que ha recibido posteriormente de distintas organizaciones aborígenes, se inquietó por los efectos discriminatorios que tendrán las enmiendas a la ley sobre la propiedad de tierras por los aborígenes (Native Title Amendment Act 1998), aprobadas en julio de 1998 por el Parlamento de Australia. Por consiguiente, el Relator Especial invitó al Gobierno de Australia a que tomara la iniciativa de revisar las disposiciones de la ley que limitan el acceso a la propiedad de tierras de las poblaciones aborígenes o que anulan sus títulos de propiedad. El Relator Especial pidió también que, para favorecer una auténtica reconciliación, se permita a los aborígenes participar en el proceso de decisión en los asuntos que les interesan y que se brinde atención a las reivindicaciones de la generación de niños aborígenes que habían sido quitados a sus padres y forzados a la asimilación (*Lost Generation*, la generación perdida). Habida cuenta de las nuevas comunicaciones recibidas sobre la situación de los aborígenes y del hecho de que el Gobierno de Australia continúa ofreciendo la invitación que inicialmente cursara al Relator Especial, es posible que se realice una misión a ese país durante el año próximo.

18. El Relator Especial también informó a la Comisión que había sido invitado por el Gobierno para viajar a Indonesia tras los disturbios que se produjeron en mayo de 1998 contra la comunidad china de ese país. Pero habida cuenta de un programa particularmente nutrido que absorbía su tiempo, el Relator Especial no pudo realizar esa misión. No obstante, en el informe se señalan las medidas gubernamentales que fueron adoptadas para proteger a los miembros de la comunidad china y para buscar a los autores de ciertos atentados de derechos humanos contra los chinos residentes en ese país.

19. Continuando en Asia, el Relator Especial señaló a la atención de la Comisión la situación de los intocables, o *dalits* de la India. El Gobierno de la India ha adoptado numerosas medidas, particularmente en la esfera legislativa y constitucional, para garantizar los derechos humanos de este sector de la población. A pesar de los progresos logrados, los intocables (*dalits*) continúan sometidos a las estructuras tradicionales y son víctimas de la resistencia de ciertas personas que aprovechan el sistema de castas, que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró como una forma de discriminación racial, y de exclusión basado en la ascendencia. El Relator Especial espera poder continuar contando con la útil cooperación del Gobierno de la India para lograr soluciones adecuadas frente a las situaciones más graves y alienta a ese Gobierno a que asigne la mayor

atención a las protestas de las poblaciones interesadas. Con esa perspectiva, habida cuenta de las informaciones que se continuaron recibiendo sobre la situación de los *dalits*, el Relator Especial podría contemplar, con la aprobación del Gobierno de la India, la posibilidad de realizar una misión a la India durante el año 2000.

20. Tras concluir el examen del informe del Relator Especial, la Comisión aprobó su resolución 1999/78, en la cual tomó nota con satisfacción de ese documento. Observando con preocupación el aumento del uso de las nuevas tecnologías de comunicaciones, en particular Internet, para difundir ideas racistas e incitar al odio racial, la Comisión observó que el uso de esas tecnologías podía contribuir a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ejemplo, mediante la creación de sitios en Internet para difundir mensajes contrarios al racismo y a la xenofobia. También la Comisión pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que emprendiera investigaciones y consultas sobre la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir la propaganda racista y xenófoba, que estudiara las maneras de favorecer la colaboración internacional en ese ámbito y que elaborara un programa de educación en materia de derechos humanos e intercambios por Internet sobre las experiencias de la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

21. Por último, la Comisión instó a la Alta Comisionada a que proporcionara a los países visitados por el Relator Especial, si así lo solicitaran, servicios de asesoramiento y cooperación técnica para que pudieran cumplir plenamente las recomendaciones del Relator Especial. Hasta ahora, los países interesados no han formulado ningún pedido.

2. Participación en el curso práctico sobre la integración concreta del género en el marco del sistema de los derechos humanos

22. Del 26 al 28 de mayo de 1999, el Relator Especial participó en el curso práctico sobre la integración concreta del género en el marco del sistema de los derechos humanos. Se ha complacido por esta iniciativa conjunta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer en la medida en que, según sus informes, asignó un lugar de importancia en la temática de la integración de los derechos de la mujer en la problemática mundial de la promoción y protección de los derechos humanos

23. De hecho, tras las solicitudes formuladas, tanto por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en 1993, como por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la

Mujer, que se celebró en 1995, y tras las subsecuentes resoluciones aprobadas por la Comisión de los Derechos Humanos, el Relator Especial asignó particular atención a las formas concretas que revisten los fenómenos que son objeto de su mandato en cuanto afectan a las mujeres.

24. A través de una recopilación de ejemplos tomados de los informes que el Relator Especial ha presentado a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos, el Relator se ha esforzado por demostrar que las mujeres provenientes de minorías nacionales, raciales o étnicas, las mujeres emigrantes o las que pertenecen a comunidades autóctonas son víctimas de ciertos tipos particulares de discriminación, no solamente por motivos de raza, color, nacionalidad u origen étnico, sino también porque son mujeres. De esta manera, la doble discriminación fue presentada por el Relator Especial como un factor predominante que impide a las mujeres pertenecientes a los grupos vulnerables gozar de sus derechos fundamentales y ejercerlos.

25. Como consecuencia del curso práctico y de las recomendaciones que formularon los participantes, el Relator Especial continuará asignando particular interés a los aspectos pertinentes al género en su mandato.

3. Participación en la sexta reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

26. Del 31 de mayo al 3 de junio de 1999, el Relator Especial participó en la sexta reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo sobre los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Ha tomado conocimiento de los esfuerzos realizados en el marco de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de fortalecer los procedimientos especiales. El Relator Especial espera que las medidas tendentes a afectar los recursos, tanto humanos como materiales, tendrán repercusiones para el funcionamiento de esos procedimientos. Espera especialmente que el banco de datos de los procedimientos especiales se publique de inmediato para asegurar un mejor tratamiento de las denuncias recibidas, facilitar el seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales, el intercambio de información entre relatores de los países y los relatores temáticos, y también con los órganos encargados de la supervisión de los tratados.

4. Misión prevista por el Relator Especial: situación de los gitanos

27. Tras haber recibido numerosos informes el respecto, la atención del Relator Especial se ha dirigido hacia la situación de los gitanos o romaníes de Europa oriental, quienes son blanco de ataques provenientes de los grupos de extrema derecha, sufren frecuentemente violencia de la policía y están sujetos a diversas formas de discriminación racial, en la educación, la vivienda y en las expresiones de su cultura.

28. Desde Kosovo, tras el fin de la guerra, se han comunicado numerosos casos de violaciones de los derechos humanos de los gitanos, perpetrados por albaneses. Se han denunciado ejecuciones sumarias, secuestros, detenciones arbitrarias y torturas de romaníes. Algunas familias de gitanos fueron expulsadas de su alojamiento por albaneses, quienes quemaron sus viviendas. Más de 100.000 gitanos debieron huir de la provincia. En la mayoría de los casos, la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) no llegó a reaccionar. Parecería haber una voluntad deliberada entre los albaneses de expulsar de Kosovo a los gitanos, a quienes consideran aliados de los serbios.

29. El Relator Especial se propone examinar con los gobiernos interesados de la región y con el Representante Especial del Secretario General en Kosovo las medidas que podrían tomarse para proteger mejor a esta minoría vulnerable. En esta inteligencia, el Relator Especial fue invitado a visitar Hungría, la República Checa y Rumania. El informe de esa misión, que se publicará en la segunda quincena de septiembre de 1999, será presentado al quincuagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

III. Manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*

30. Para ilustrar este tema, el Relator Especial se basó en las informaciones pertinentes que fueron transmitidas por los Gobiernos (Alemania, Belarús, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Iraq, Israel, Países Bajos) y por organizaciones no gubernamentales (Amnistía Internacional, Movimiento Internacional Contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, Asociación Internacional contra la Tortura, Secretaría Internacional del Movimiento 12 de Diciembre, Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo, Servicio Universitario Mundial). Igualmente

* El presente informe no se ocupa de la situación de los emigrantes y sus familiares. Esta cuestión es objeto de un nuevo mandato, que ha sido confiado a la Sra. Rodríguez Pizarro.

se han recogido datos por medio de Internet y se inspiró en ciertos artículos periodísticos dignos de confianza.

31. Habida cuenta del limitado espacio con que cuenta el presente informe, el Relator Especial se propone exponer en él la grandes tendencias contemporáneas del racismo, la discriminación racial y de la xenofobia, reservando los análisis a fondo para el informe que se presentará al quincuagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que se celebrará en marzo del año 2000.

32. El Relator Especial ha comprobado que el racismo continúa con sus manifestaciones violentas, cuyos promotores son tanto ciertos agentes del Estado encargados de mantener el orden como los miembros de ciertas organizaciones racistas, tales como los *Skinheads*. La discriminación racial adopta también formas cada vez más insidiosas y sutiles, que son difíciles de determinar y combatir mediante leyes, particularmente en cuanto al acceso al empleo y al alojamiento. Además la Internet parece ser una poderosa herramienta de propaganda en manos de los grupos racistas, que logran así llegar a un amplio público, especialmente a los jóvenes, sin que se requiera un gran volumen de inversiones.

A. La expansión de la propaganda racista en la Internet

33. En un reciente estudio sobre el odio racial en la red de la Internet, (publicado en junio de 1999 por la Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo), el Sr. Marc Knobel hace hincapié en la ambivalencia de la Internet, a la vez medio de difusión del conocimiento y medio de propaganda utilizado por organizaciones extremistas y neonazistas para divulgar su programa racista. Al igual que el idioma de Esopo, esta red sirve tanto para lo mejor como para lo peor.

34. Al citar un estudio realizado por el Southern Poverty Law Center un centro de investigaciones de los Estados Unidos, con sede en Alabama, Knobel señala un significativo aumento de los sitios extremistas en la red: en los Estados Unidos, de 163 en 1997 llegaron a ser 254 el año pasado. En Alemania, según los especialistas de la Oficina de Protección de la Constitución, el número de páginas de la extrema derecha en Internet se multiplicó cinco veces en dos años. De esta forma, la red mundial se convirtió en el instrumento de propaganda más importante para la extrema derecha alemana. El Centro Simon Wiesenthal, por su parte, acaba de publicar sus últimas investigaciones sobre los sitios extremistas, racistas y antisemitas. Mientras que en el mes de noviembre de 1997 se habían determinado cerca de 600 sitios racistas, los investigadores estiman que son ahora más de 1.400. No obstante, se trata sólo de un cálculo, debido a que o bien los

sitios se cierran o son bloqueados. Los racistas desenmascarados que son expulsados de la red de un servidor de acceso a la Internet, suelen encontrar inmediatamente otro sitio. Poco se sabe, al final de cuentas, acerca del número exacto de sitios que están dedicados a la propaganda racista. No obstante, algunos calculan que se puede estimar razonablemente que el número de sitios de esta índole supera los 4.000.

35. El autor del mencionado estudio elabora detalles acerca de las motivaciones de los neonazis, negacionistas del Holocausto, y otros extremistas, quienes, por otra parte, han comprendido rápidamente el provecho que pueden obtener con una utilización racional y sistemática de la Internet. Según estos grupos, “la Internet nos ofrece enormes posibilidades para permitir que la resistencia aria difunda nuestro mensaje entre los inconscientes y los ignorantes. Se trata del submedio de preferencia de que disponemos y que está relativamente poco afectado por la censura. Es ahora que debemos apoderarnos de esta arma que es la Internet, para utilizarla con habilidad y astucia (...)”.

36. Knobel señala que en una publicación titulada “La conspiración teórica”, el activista austríaco Walter Ochsenburger escribe que “la libertad del pensamiento es total en la Internet y que en el fondo la Internet es el medio democrático menos malo ...” Olivier Bode, otro activista neonazi conocido de la policía y coordinador de ciertas reuniones de nostálgicos que celebran el aniversario del nacimiento de Adolfo Hitler, dice que no se puede más que elogiar la utilización y las aplicaciones de la Internet. En Stormfront se pueden encontrar informaciones sobre el Nationaldemokratischer Hochschulbund (NDB), frente de estudiantes y organizaciones juveniles de la Nationaldemokratische Partei Deutschlands (NPD), de Günter Deskkert. En un comentario del NDB dice “Debemos crear zonas liberadas. En estas zonas (una de las cuales es Internet), ejerceremos nuestro poder, ganaremos militantes, acentuaremos nuestro militarismo y castigaremos a todos los desviados y a nuestros enemigos”. La red Thulé es de la misma opinión. En otro servidor dice “Lo que es práctico en la Internet es que nos permite escapar de la censura oficial. Cada uno de nosotros, por más que su capacidad sea reducida, puede llegar también así a la opinión pública. Y esto permite difundir nuestras informaciones, nuestra propaganda, pero aún más: quitar todos los poderes a los guardianes de la santa palabra y a la censura oficial. Y esto especialmente porque, en la Internet, cualquiera puede controlar a los demás” (Fuente: *Jüdische Rundschau*, 28 de febrero de 1996).

37. Finalmente, el mismo autor cita a Robert Fourisson, un notorio revisionista, que en una nota publicada en la Internet, titulada “Informaciones revisionistas para Internet”, escribe que “merced principalmente a la Internet, el viento sopla

ahora a favor del revisionismo histórico. Por primera vez desde hace 20 años ya no tengo más procesos ante los tribunales”.

38. Pero la utilización de la Internet para fines de propaganda racista, incitación al odio, a la violencia racista y al antisemitismo no es del exclusivo dominio de los neonazis. Según el Centro Simon Wiesenthal y la organización Hatewatch, cuyas investigaciones y publicaciones constituyen referencias muy útiles, otros movimientos u organizaciones racistas también recurren a la Internet para difundir sus mensajes de odio. Existen, de esta forma, sitios antiárabes, controlados por organizaciones judías como la Jewish Defense League en los Estados Unidos, en el Reino Unido y en particular en Irlanda del Norte, la Kahane homepage (del rabino Kahane), los sitios antimusulmanes como Faelleselisten Mod Indvandringen y el sitio de Glistrup, en Dinamarca; los sitios creados por las organizaciones afroamericanas como “The 12 Tribes of Israel”, “Blacks and Jews Newspaper”, “Nations of Gods and Earths”, “Nation of Islam”, etc.

39. Esta llamada de racismo cibernético parece suscitar una toma de conciencia por parte de ciertos gobiernos, pero sobre todo ciertos servidores para el acceso a la Internet (Internet Service Providers (ISP)) y de la sociedad civil en los países que tienen la mayor densidad de computadoras. Numerosos usuarios y asociaciones controlan de cerca estos comerciantes del odio, siguen sus movimientos y niegan sus afirmaciones, reuniendo también millares de documentos que ponen a disposición por la Internet. Los negacionistas del Holocausto y neonazis tienen, a pesar de todo, dificultades para presentarse en los foros de los debates, sus afirmaciones están siendo rebatidas de manera concreta (véase el servidor abierto a este efecto por Ken MacVay y el artículo de Ives-Eudy “Internet: alerte aux néo-nazis”, publicado en *Le Monde* el 11 y 12 de febrero de 1966).

40. Algunos gobiernos o políticos han creado comisiones y grupos de reflexión para dedicarse a los problemas vinculados a la libertad de expresión en la Internet. Con la misma intención, merece citarse la creación de sitios antirracistas con fines educativos y dirigidos a las escuelas, para contradecir los argumentos de los racistas. Merecen citarse entre ellos las iniciativas de LICRA en Suiza, la Liga de Derechos Humanos de Bélgica y las del Movimiento contra el Racismo y para la Amistad entre los pueblos, de Francia.

41. En Alemania, en junio de 1997, el Parlamento aprobó una ley que prohíbe la propaganda nazi, la negación del Holocausto en el Internet y, sobre esta base, la filial alemana de CompuServe, uno de los principales servidores de acceso en los Estados Unidos, fue enjuiciada por haber difundido materiales ilegales.

42. En el Canadá, sobre la base del artículo 319 del Código Penal, que prohíbe incitar al odio contra un grupo identificable, fue condenado el notorio neonazi Ernest Zundel y el Gobierno del Canadá está dispuesto a promulgar leyes concretas para mejor penalizar los delitos causados por el transporte de datos desmaterializados como ocurre en la Internet. La asociación de servidores para acceso de ese país (la Canadian Association of Internet Providers) estableció un código de conducta que declara que sus miembros no aceptarán sitios con un contenido ilegal. La Fundación Canadiense de Relaciones Raciales, cuyo principal objetivo es eliminar el racismo y todas las formas de discriminación racial en el marco de la sociedad canadiense estableció un programa de lucha contra la difusión del odio racial en que participan varias organizaciones intergubernamentales, entre ellas la Fundación Canadiense de Relaciones Raciales.

43. Los Estados Unidos, en virtud de la primera enmienda de la Constitución, que protege la libertad de expresión bajo todas sus formas, no existe ninguna disposición jurídica concreta que prohíba la propaganda racista en la Internet, pero se observa una regulación propia de parte de ciertos servidores como America On Line (AOL) y Porgy, y una gran movilización de la sociedad civil. Merecen mencionarse tres iniciativas: a) la del Centro Simon Wiesenthal, por la orientación de su programa en línea, Cyberwatch, y en el Centro de estudios de medios audiovisuales múltiples sobre los males del racismo y la intolerancia. Este centro mantiene su vigilancia contra la propaganda racista y ofrece una valiosa opción didáctica frente a las falsedades que se divulgan en la Internet; b) la estrategia de 10 puntos propuesta por el Southern Poverty Law Center (www.splcenter.org) para la lucha contra el odio racial y c) Hatewatch (www.hatewatch.org), el programa de vigilancia de la Biblioteca de la Universidad de Harvard.

44. En Francia, el Gobierno anunció que presentará a comienzos del año 2000 un proyecto de ley sobre la sociedad informática y uno de sus aspectos será la lucha contra la criminalidad vinculada a las nuevas tecnologías, dando a la autoridad judicial los medios jurídicos para cumplir con su misión.

45. En los Países Bajos ha estado actuando un centro de información sobre la discriminación en la Internet (MDI). El MDI que actúa desde marzo de 1997 fue inaugurado por el Ministerio del Interior como parte del Año Europeo contra el Racismo. Se trata de un proyecto iniciado bajo el patrocinio de la Fundación Magenta y su personal actúa a título voluntario. El MDI se ocupa de la lucha contra el racismo en los sitios de la Internet en lengua neerlandesa. Estudia cada informe que recibe; si decide que una afirmación determinada constituye un

delito, envía una advertencia pidiendo a la persona que haya preparado o distribuido la afirmación que la retire. Si hace caso omiso de este pedido, el MDI informa acerca de la cuestión a la policía e indica al servidor que lo ha denunciado. De esta manera, el MDI trata de prevenir la distribución de afirmaciones racistas y reducir su cantidad. Parecería, según el informe anual del MDI publicado en Navidad de 1998, que en general se cumple con los pedidos de retiro de circulación.

46. El Relator Especial quisiera sugerir que la cuestión de la explotación de la Internet con miras a la difusión del racismo y la xenofobia se incluya en el programa de la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia, con que está asociada, y que sea objeto de estudio en los cursos prácticos de las conferencias regionales preparatorias. Estas reuniones deberían brindar una oportunidad de definir las estrategias para combatir el discurso del odio en la Internet y elaborar medidas positivas para la educación en materia de derechos humanos, alentando a la comprensión y la tolerancia.

B. La violencia racista y las actividades de los movimientos de extrema derecha y de las organizaciones neonazis

47. Ciertos Estados, como el Iraq y Bielorrusia, indican que no han comprobado ningún incidente relacionado con el racismo, la discriminación racial o la xenofobia. En cambio, se desprende de las comunicaciones de Alemania y de Francia, y de los informes de prensa que el racismo y la xenofobia continúan manifestándose en forma violenta, especialmente mediante las acciones de organizaciones de extrema derecha y neonazis.

48. El Gobierno de Alemania, mediante su comunicación indicó que las acciones de los extremistas de derecha aumentaron en 1998 en un 11%. El NPD y la *Deutsche Volksunion* han visto aumentar el número de sus partidarios respectivamente de 1.700 a 3.000 personas, mientras que el partido *Die Republikaner* ha perdido unos 500 miembros.

49. En 1998, los delitos perpetrados por la extrema derecha disminuyeron en un 5,7% en relación con el año anterior; los crímenes violentos disminuyeron un 10,5%. Los delitos tales como la distribución de materiales de propaganda escrita y la utilización de símbolos de ciertas organizaciones prohibidas también disminuyeron en 1998.

50. En Francia, según el informe de 1998 de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos, la violencia y la intimidación racista y antisemita se encuentran en franca

regresión: “la violencia racista que causa muertos y heridos e importantes daños materiales está en disminución a partir de 1998 (26 casos), habiendo llegado al nivel más bajo desde hace 10 años, con el máximo en 1991, con 110 casos violentos”. Entre estas actividades se cuenta la violencia antisemita, que disminuyó más notablemente (un solo caso en 1998, frente a 24 en 1991). La violencia está principalmente dirigida contra los magrebíes.

51. En forma general, la Comisión Nacional informó que el número de víctimas había disminuido notablemente en 1998 (cuatro heridos, ninguna muerte) mientras que estas formas de violencia habían cobrado ocho muertes en 1995 y 40 heridos en 1993. No se había comprobado ninguna víctima de antisemitismo. La policía interpelló a 24 autores o sospechosos, en su mayoría provenientes de los movimientos de extrema derecha.

52. El número de amenazas racistas, con la excepción de Córcega, está en una declinación constante desde hace varios años (656 en 1990, 573 en 1995, 206 en 1997). En conjunto, estos actos de intimidación afectan principalmente a los magrebíes. La intimidación antisemita se encuentra en regresión (81 casos en 1998) y es principalmente atribuible a los medios de extrema derecha y a los revisionistas.

53. Según un artículo publicado en la revista mensual *Terraviva* No. 26, de marzo de 1999, sobre los neonazis activos en América Latina, las organizaciones racistas y xenófobas han aumentado sus actividades públicas en la Argentina, Chile y el Uruguay. En agosto de 1998, una reunión convocó a diversos grupos neonazis en el Colegio LaSalle de Buenos Aires y estos grupos lanzaron un llamamiento para que se constituyera una internacional nacional-socialista.

54. A fines de 1998 explotaron numerosas bombas en Montevideo. La policía capturó a un individuo que fue acusado de cometer estos actos y quien afirmó ser neonazi. En la misma ciudad, la policía no logró identificar a los autores de diversos ataques perpetrados contra empresas y residencias judías y de la profanación de cementerios judíos.

55. Esta reanudación de las actividades de las organizaciones neonazis en América Latina sería atribuible a criminales de guerra nazis, refugiados en Chile, la Argentina, el Brasil y el Paraguay después de la segunda guerra mundial. En la Argentina, Ivan Franze, conocido como el “camarada jefe” del Partido del Orden Social, afirma que su organización agrupa a más de 7.000 miembros en Buenos Aires y sus alrededores. Su objetivo es restablecer el poder militar en la Argentina y reactivar el complejo militar e industrial de ese país. Otro partido de extrema derecha a que se hace referencia en la Argentina es el Partido Nacional de los Trabajadores de

Alejandro Biondini, que niega ser nazi, a la vez que se reconoce como nacional-socialista argentino.

56. El Relator Especial se propone realizar un estudio más a fondo sobre la escena neonazi latinoamericana, que está surgiendo como una zona de expansión en la nebulosa de las organizaciones racistas mundiales.

57. En cuanto a la violencia de la policía inspirada por el odio racial contra los negros, el hecho más notable fue el asesinato del joven Amadou Sékou, un guineano que fue muerto a sangre fría por 41 balazos de agentes de policía de Nueva York, a pesar de que no estaba armado y de que no había hecho ningún gesto amenazador contra ellos. El Relator Especial pidió a las autoridades de los Estados Unidos que se iniciara una investigación y que se le comunicaran los resultados de la misma.

C. Antisemitismo

58. En su comunicación del 16 de marzo de 1999, mediante la cual se transmitía el informe anual del Gobierno de Israel sobre las tendencias antisemíticas en 1998 (*Annual report of the Government of Israel on anti-Semitic Trends in 1998*), el Gobierno de Israel destacó que la propaganda y la violencia antisemitas habían aumentado notablemente en 1998 frente al año 1997. Este fenómeno, que coincidió con la conmemoración del cincuentenario de la creación del Estado de Israel y la cuestión de la recuperación del oro y bienes de los judíos que fueron usurpados durante la segunda guerra mundial en diversas partes del mundo, se ha traducido por ataques a comunidades judías y sinagogas y la profanación de sus sepulturas.

59. El Gobierno de Israel y varias organizaciones judías consideraron además que la negación del Holocausto consistía una de las principales manifestaciones corrientes del antisemitismo.

D. Formas insidiosas y sutiles del racismo y la discriminación racial

60. A diferencia de las manifestaciones violentas del racismo, del antisemitismo y de la propaganda racista, que son las formas aparentes del racismo, existen otras formas ocultas, insidiosas y sutiles de este fenómeno, que no siempre la ley está en condiciones de combatir.

61. Una circular del 16 de julio de 1998 del Ministro de Justicia de Francia, dirigida a los fiscales generales de los tribunales de apelación y a los procuradores de la República ante los tribunales de instancia superior, y que se refiere a la

lucha contra el racismo y la xenofobia, fue transmitida al Relator Especial por el Gobierno de Francia e informa acerca de este tipo de racismo y discriminación racial. Se observa especialmente en esa circular que:

“En el transcurso de los últimos 30 años, Francia adquirió gradualmente un arsenal de leyes que parecía suficiente como para sancionar con eficacia las distintas manifestaciones ideológicas del racismo y la xenofobia y proteger a las víctimas contra estas acciones ...

A pesar de las respuestas judiciales cada vez más firmes y significativas, las infracciones inspiradas por el racismo continúan afectando las relaciones sociales y atentando contra los valores esenciales de nuestra civilización.

Si bien se observa un constante aumento en el número de condenas pronunciadas en los fallos del conjunto de las jurisdicciones francesas de represión del delito, no se puede dejar de observar que, a pesar del limitado número de denuncias recibidas por la policía y la gendarmería y las que llegan al estrado de los tribunales, la traducción judicial del fenómeno queda aún muy por debajo de la realidad que perciben las asociaciones que luchan diariamente contra el racismo ...

... De los elementos señalados al conocimiento de la Cancillería se desprende que las expresiones de racismo y xenofobia son cada vez más diversas en su forma y gravedad, al mismo tiempo que se observa una evolución hacia una cierta profesionalización del discurso racista, a menudo dicho hoy con cierta habilidad destinada a hacerlo invulnerable frente a toda calificación delictiva ...

... Por otra parte, se han hecho más comunes en el transcurso de los últimos años las discriminaciones diarias, por ejemplo de la entrada a las discotecas o cuando se trata de alquilar un apartamento.

Sin embargo en 1996 sólo hubo 10 condenas por discriminación en la oferta o prestación de bienes o servicios.

No se ha pronunciado fallo condenatorio alguno por otras formas de discriminación (empleo, contratación, licencias, actividades económicas que abarcan todas las demás formas de discriminación en los sectores de la actividad comercial e industrial).

Por otra parte, las discriminaciones en la contratación y en el lugar de trabajo constituyen un fenómeno mucho más difundido de lo que aparentaba ser.

Corresponde a la institución judicial su seguimiento y sanción, cada vez que se señalen a su conocimiento comportamientos de esta índole. También se puede manifestar de manera insidiosa, por obstáculos en el avance de la carrera de algunas personas o por despidos abusivos.”

IV. Medidas adoptadas o contempladas por los gobiernos, órganos legislativos y judiciales y otras instancias

A. Alemania

62. En respuesta contra los ataques xenófobos y violentos de la extrema derecha alemana, el Ministerio Federal de Justicia y el Ministerio del Interior han formulado una declaración conjunta, adoptada el 29 de abril de 1999, en que afirman su determinación de combatir el extremismo y declaran que han constituido una alianza en pro de la democracia y la tolerancia y contra el extremismo y la violencia.

63. **A esta alianza, que estará integrada por representantes del Gobierno, instituciones civiles, los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales, le incumbe la tarea de coordinar y dar publicidad al gran número de proyectos y actividades ya existentes y de brindar su apoyo a otras iniciativas nuevas contra el racismo y la xenofobia.**

B. Belarús

64. El Gobierno de Belarús indica que para luchar contra las prácticas negativas que afectan la igualdad de derechos entre las nacionalidades y las razas, se han incluido disposiciones a un proyecto de código penal que, conforme a la decisión de la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional de la República de Belarús de fecha 17 de diciembre de 1997, fue aprobado en lectura inicial y remitido al cuarto período de sesiones de la Cámara de Representantes para su examen en segunda lectura.

65. El mencionado proyecto de código penal estipula la represión de actos tales como:

- a) El genocidio, vale decir, los actos perpetrados con la intención de destruir un grupo nacional, étnico, racial o religioso;
- b) La incitación al odio, o bien a la discordia racial, nacional o religiosa;
- c) Los atentados contra la igualdad de derechos de los ciudadanos;
- d) La creación de grupos u organizaciones que atenten contra los derechos personales o de los ciudadanos;
- e) Los delitos perpetrados contra uno o varios representantes de un sector de la población civil, cualquiera que sea, en el marco de una agresión relacionada con la pertenencia nacional, étnica o racial, las convicciones políticas o la confesión religiosa de ese sector de la población.

C. Francia

66. El Gobierno de Francia ha llevado a la práctica las recomendaciones formuladas por el Relator Especial con motivo de la visita que efectuó a ese país en septiembre de 1995. Por consiguiente, en su comunicación al Relator Especial, el Gobierno de Francia enumera una serie de medidas relativas a la adopción de un importante arsenal de leyes represivas contra el racismo y la xenofobia, el reajuste de las leyes pertinentes a la inmigración (leyes Pasqua), la concesión de visados de entrada a Francia a personas provenientes del “sur”, y el procedimiento para el examen de los antecedentes de las personas detenidas en los centros de detención y las condiciones para la expulsión y la elaboración de un programa de enseñanza de los derechos humanos. Estas medidas fueron objeto de una exposición más completa en el marco del informe del Relator Especial para el quincuagésimo

sexto período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

D. Países Bajos

67. En su comunicación al Relator Especial, el Gobierno de los Países Bajos indica como medidas para combatir la discriminación racial **que en el otoño de 1997 la Junta de Procuradores Generales decidió crear un Centro de Experiencia Técnica, como un servicio permanente para la Oficina de la Fiscalía Pública para que pudiera ayudar a responder a ciertas cuestiones jurídicas sustantivas relativas a la lucha contra la discriminación y contra el extremismo de derecha.** El Centro inició oficialmente su labor el 1° de septiembre de 1998. Su objetivo es mejorar la aplicación del derecho penal por parte de la Oficina de la Fiscalía Pública en relación con la discriminación racial. El Centro vigila de cerca las actividades de los partidos políticos de extrema derecha y sigue los actos de violencia racista. De esta manera, el Tribunal del Distrito de Amsterdam, mediante su decisión de 18 de noviembre de 1998, ha condenado y disuelto la organización denominada "Partido del Centro '86" (CP'86) por motivo de que sus actividades incitaban a la discriminación racial contra minorías étnicas, en violación del párrafo 1 del artículo 20 del Código Civil (Libro II).

68. El Centro se consagra igualmente a otras tareas de importancia, tales como **el desarrollo, mantenimiento y organización de los conocimientos técnicos de los magistrados, por ejemplo mediante contribuciones a mesas redondas y cursos de formación; e informa y asesora a las oficinas de la fiscalía pública en los tribunales de distrito para coordinar los juicios e investigaciones actuales; organizar consultas regulares que se realizan entre los fiscales públicos y los abogados generales a quienes incumbe responsabilidad especial en cuestiones discriminatorias; contribuir al desarrollo de las políticas nacionales; elaborar y distribuir manuales, planes de estrategias, etc, tendientes a mejorar el cumplimiento de las leyes a nivel local.**

V. Conclusiones y recomendaciones

69. Se desprende de los elementos aquí expuestos que las formas violentas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo coexisten con nuevas formas más insidiosas y sutiles; y que se observa una trivialización de un racismo verbalizado y de la xenofobia en su dimensión estructural, con una cierta profesionalización diaria de las actividades que se inspiran en el racismo, la discriminación

racial y el antisemitismo, cuyos principales agentes son los miembros de las organizaciones de extrema derecha y de neo-nazis. A falta de respuestas sustantivas de los Estados Miembros, o de continuar siendo demasiado escasas, los derechos humanos esenciales, en particular el derecho a un fallo imparcial en la administración de la justicia, la legislación, el acceso al empleo y la vivienda, la contratación, el despido o el desarrollo de la carrera en el trabajo para los miembros de minorías étnicas o raciales, tanto en las administraciones públicas como en las empresas privadas y, habida cuenta de la timidez de las víctimas de discriminación para presentar su denuncia, es difícil entender los fenómenos del racismo y la xenofobia en la vida diaria. Por consiguiente, estaría indicado que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales especializadas y los universitarios se comunicaran con el Relator Especial, como lo han recomendado en varias oportunidades la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, para hacer llegar la documentación e informaciones necesarias a fin de permitir que se comprenda en su alcance mundial el racismo, la discriminación racial y la xenofobia como manifestaciones diarias. Por consiguiente, habrá que insistir para que todos los gobiernos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales brinden información al Relator Especial y que respondan a sus pedidos.

70. La explotación del Internet para fines racistas, de discriminación racial y de xenofobia se convierte en un motivo de gran preocupación que merecería la atención de la Asamblea General y de la Comisión, las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, además de las organizaciones no gubernamentales.

71. El Relator Especial espera que, en el marco de la preparación de la Conferencia Mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, se tomen medidas concretas con miras a realizar investigaciones y consultas sobre la utilización de la Internet para combatir el odio racial y la propaganda racista y xenófoba y para elaborar un programa de enseñanza de derechos humanos y de la cultura de la paz y la no violencia, especialmente en colaboración con la UNESCO, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones gubernamentales ya dedicadas a esta actividad.

72. Al mismo tiempo convendría, desde la perspectiva de la Conferencia Mundial celebrar un verdadero acuerdo de colaboración entre los diferentes órganos y mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, entre ellas el Relator Especial sobre racismo, cuyos diferentes informes a la Comisión y a la Asamblea General constituyen una base importante de datos, y brindarle efectivamente todos los

medios necesarios “para realizar un estudio sobre medidas preventivas en cuanto a los conflictos étnicos, raciales, religiosos o motivados por la xenofobia y para formular recomendaciones al respecto”.

73. El Relator Especial felicita a los Estados que ya han tomado medidas en el ámbito legislativo y administrativo para sancionar los actos de racismo y discriminación racial, xenofobia y antisemitismo, y que aplican en los establecimientos escolares y de formación profesional, y en los medios de difusión pública, una enseñanza de los derechos humanos, el principio fundamental de igualdad para la persona humana y una cultura de paz, de no violencia y de tolerancia y pide a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales regionales que procedan de igual manera.

74. Finalmente, convendría desde ahora tratar de interesar a la opinión pública internacional en la celebración de la Conferencia Mundial, señalándole sus objetivos y el proceso de su organización.
